



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3122**
Proceso : Ejecutivo con garantía real hipotecaria
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Elbar Ascue
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00168-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora allego el registro civil de defunción del demandado Elbar Ascue quien se identificaba con la C. de C. No. 94.273.842 quien, en este asunto no actuada por intermedio de apoderado judicial, en virtud de lo anterior estima procedente el Despacho decretar la interrupción del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 158 numeral 2º del Código General del Proceso, y es por ello que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la interrupción del proceso por el fallecimiento del demandado Elbar Ascue quien se identificaba con la C. de C. No. 94.273.842 quien no actuaba en este asunto por intermedio de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 158 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior se ordena a la parte actora que proceda a notificar por aviso a los herederos del señor Elbar Ascue, a fin de que se apersonen del trámite procesal, advirtiéndole que deberá comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurren o designe apoderado, se reanudará el trámite del proceso y se continuara con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53e0d73e94319c2eddac4260302068dec2fdb10165e2ee4b91f9bdfaca94771**

Documento generado en 26/10/2022 11:41:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>